



Juan Ramón

Díez Marañón

129

Mars 30

SELLO QVARTO, DIEZ MARAÑON
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
TOS Y OCHENTA Y NVESTE.

Muy Ilustre Señor don Juan de la Torre de Villalba
o su sucesor o su legatario en su oficio
Sofia Pérez de Guzmán. De capitanía mayor y gobernador de los
asentamientos de la villa de Potosí y de las tierras de la pampa
y de las cordilleras de Junin y Huancayo por su cargo. Don
Luis Jiménez Alarcón que es su lugarteniente, corregidor
de Charcas y Jefe de la Real Audiencia de Potosí
Don Juan Francisco Fuentes, Regidor de Potosí
de la villa y el ejecutor de su cargo con sueldo
m.º como lehacochum. Gobernador de la villa de
Cochabamba. Quien lo designaron
nombrando para el mencionado cargo a don
Domingo González Riquelme a sueldo de
gobernador de la villa con sueldo y la
casa. Adecabado su servicio seguirá de la villa
de Cochabamba a la de Potosí para su servicio
de donas y otras amistades. Reca la paga
Riquelme por su cargo que adquirió en su forma
junto a sueldo de la villa de Potosí al dia
de su nacimiento 25 de Mayo de 1610 y paga
anual de 100 pesos de quetzales y 25 de diez
pesos de quetzales, o en su defecto de la villa
condución de 100 pesos y 25 de diez pesos
para la villa de Potosí y sus dependencias pobres y pobres
misiones y ciudades y gobernar la villa de Cochabamba
y la villa de Potosí en su servicio. Los diez pesos se pagarán
de Potosí y los 25 de Cochabamba en la forma que se le
ordenare. Dicho cargo de la villa de Cochabamba
se lo dará a quien lo merezca para que lo desempeñe
en la villa de Cochabamba en la forma que se le
ordenare. La villa de Cochabamba no tiene
cavidades ni defensas, Tanto como
sea su voluntad